



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚEBI

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 1851-R-2018

Huancayo, 22 188. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Nº 1832-R-2018 de fecha 09 de febrero 2018, se resuelve_FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo de la Oficina de Administración Documentaria, por haber cumplido satisfactoriamente la gestión correspondiente al año 2017, conforme al detalle siguiente: Lic. Edita Norma Serpa Giráldez, Lic. Gustavo Rubén del Carpio Aliaga, TAP Silvia Marina Truevas Palomino, TAP Rodrigo Rivera Orihuela, TAP Elder Jesús Ávila Paucar, TAP Alfredo José Bustios Agüero, TAP Pascual Víctor Quintanilla Chuquillanqui, TAP Densy Pilar López Santos, TAP Pablo Máximo Orellana Merge y TAP Luis Víctor Aroni Baltazar;

Que, conforme al Oficio N° 0013-2018-OAD/UNCP presentado por la Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, a través del cual solicitaba ameritamiento para el personal consignó también a la TAP Huamán Martínez Katerin, debiéndose rectificar la Resolución N° 1832-R-2018;

Que, el Artículo 201º Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR la Resolución Nº 1832-R-2018 de fecha 09 de febrero 2018, solo en lo que respecta incluir a la servidora; debiendo quedar como sigue:
 - "1º FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo de la Oficina de Administración Documentaria, por haber cumplido satisfactoriamente la gestión correspondiente al año 2017, conforme al detalle siguiente:
 - 1. Lic. Edita Norma Serpa Giráldez
 - 2. Lic. Gustavo Rubén del Carpio Aliaga
 - 3. TAP Silvia Marina Truevas Palomino
 - 4. TAP Rodrigo Rivera Orihuela
 - 5. TAP Elder Jesús Ávila Paucar
 - 6. TAP Alfredo José Bustios Agüero
 - 7. TAP Pascual Victor Quintanilla Chuquillangui
 - 8. TAP Densy Pilar López Santos
 - 9. TAP Pablo Máximo Orellana Merge
 - 10. TAP Luis Victor Aroni Baltazar
 - 11. TAP Katerin Huamán Martínez"

MARTINA AGUERO ANGULO

- 2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución Nº 1832-R-2018.
- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente de la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales oficinas y unidades correspondientes.

Registres comuniquese y cúmplase

HARIO SECRETARIA GENERAL (e)

RECTUR

r. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR